ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ PRETENDE SATISFAFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Art. 311 de la Constitución Política de Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto.
De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes.

La educación constituye uno de sus tres pilares fundamentales, concebida como "*el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos*".

La infraestructura educativa del país, deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables; en ese sentido, Ley 115 de 1994, en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra, en su literal b), "***Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados"***…

Además, Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º, dispone que ***las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados***.

Dentro de las necesidades que ha dado prioridad la Administración municipal, se encuentra la de optimizar la infraestructura de las Instituciones y Centros Educativos; por lo que es necesario que en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL; para poder garantizar la continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo en básica primaria y, específicamente, para seguir brindando apoyo decidido a los programas de la educación con calidad se hace necesario ejecutar el proyecto MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; I.E CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Los muros de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL; presentan un deterioro producto de la falta de un mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo.

La conservación está dedicada a la preservación para las generaciones actuales y futuras de las condiciones físicas de la infraestructura educativa en sus materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Determinan las condiciones del estado de conservación de la infraestructura educativa el uso, el cuidado y el mantenimiento de esta. Las actividades de conservación incluyen el análisis, documentación, tratamiento y el cuidado de los establecimientos educativos.

Para llegar al mantenimiento de una edificación se espera a que se alcance un estado de deterioro mayor y se generan intervenciones correctivas enmarcadas en un concepto errado de mantenimiento, que puede representar un mayor costo en su implementación. Así mismo, las malas prácticas de mantenimiento pueden generar una amenaza en un momento dado, que reduce la seguridad en las edificaciones, es decir, la exposición de la comunidad educativa a elementos no estructurales como lámparas descolgadas, tejas sueltas o apoyadas, cielos en deterioro, entre otros, generan un riesgo de accidentalidad. Para ello, se requiere que se les hagan los mantenimientos en el tiempo y lugar preciso, para garantizar una gestión apropiada en las actividades que permita alcanzar la expectativa de vida útil de la infraestructura.

La necesidad planteada y las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del

proyecto, para lo cual el municipio adelantará un proceso de selección de contratista a través de la modalidad SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen.

2- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y DEMAS ASPECTOS LEGALES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE LA ESPERANZA; I.E CORAZON DE MARIA, SEDE PRINCIPAL; I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE -CORDOBA

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES YACTIVIDADES.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PRELIMINARES		
1,1	PINTURA		
1.1.1	Limpieza y preparación de superficie	m2	4.252
1.1.2	Suministro y aplicación de pintura	m2	4.252
1,2	ASEOS		
1,2,1	Aseo obra	jornal	2,00

Página

2.3. CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades establecidas que se incluyen para la prestación del servicio en el Municipio de san José de ure son:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE
5) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio
6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra.
7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
8) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
9) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
10) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
11) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
12) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra
13) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

14) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto.
15) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comunidad o sector próximo al sitio de ejecución de la obra.
16) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
17) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
18) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
19) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del supervisor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere licencia para la ejecución contractual.

2.5. AUTORIZACIONES:

El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, … Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras será de Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.9. LUGAR DE EJECUCION:
El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Ure, Departamento de Córdoba

2.10. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato que se genere por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: Un pago inicial a título de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, y Un pago final del 50% al finalizar el objeto contractual y recibo a satisfacción por el municipio.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la Oficina de Planeación del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA SUPERVISION; el MUNICIPIO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ENTREGA DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente:

1) Póliza debidamente aprobada.
2) Acta de inicio debidamente legalizada

2.9. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

CDP #	VALOR	FECHA
00443	$120.000.000,oo	6 de noviembre de 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SAN JOSE DE URE
Nit: 900.220.061

Página: 1 de:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00443

Fecha de Expedición: 06/11/2026

9B4799206FAA140A2DBDC580E70D292D

NIT o Cèdula:	900.220.061
Beneficiario:	MUNICIPIO SAN JOSE DE URE

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO SAN JOSE DE URE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	120.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54730	Servicios de pintura	120.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	120.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	120.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL	120.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201052	Infraestructura educativa mejorada2201052 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	120.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	120.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220105200	Sedes educativas mejoradas	120.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	120.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202600000027029	MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE LA ESPERANZA, I.E CORAZON DE MARIA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA	120.000.000,00

Valor en letras:
CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad
MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE LA ESPERANZA, I.E CORAZON DE MARIA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA

Jefe de Presupuesto

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que la menor cuantía para el municipio de San José de Uré- Córdoba equivale a 280 SMMLV, esto es, hasta $490.253.400,oo para el presente año 2026 y que el presupuesto oficial estimado del contrato es inferior a este valor jurídicamente se establece que la modalidad de selección del contratista será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con el artículo 2°, numeral 2°, de Ley 1150 de 2007.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

….2) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(…)".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a la cuantía del contrato a celebrar

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
El valor del contrato a suscribir es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000,oo), Los cuales se destinarán en la ejecución de la obra, de acuerdo con el presupuesto estimado, el cual hace parte integral del proceso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El valor del presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 00443 de fecha 6 de Noviembre de 2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SAN JOSE DE URE
Nit: 900.220.061

Página: 1 de:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00443

Fecha de Expedición: 06/11/2026

9B4799206FAA140A2DBDC580E70D292D

NIT o Cèdula:	900.220.061
Beneficiario:	MUNICIPIO SAN JOSE DE URE

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO SAN JOSE DE URE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	**120.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54730	Servicios de pintura	120.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	120.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	120.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL	120.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201052	Infraestructura educativa mejorada2201052 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	120.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	120.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220105200	Sedes educativas mejoradas	120.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especlfica	120.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202600000027029	MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE LA ESPERANZA, I.E CORAZON DE MARIA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA	120.000.000,00

Valor en letras:

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE LA ESPERANZA, I.E CORAZON DE MARIA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA

Jefe de Presupuesto

Para la estimación se tuvo en cuenta:

- ✓ Labores a realizar
- ✓ Costos de la mano de obra
- ✓ Rendimientos estimados para cada actividad
- ✓ Acarreos internos
- ✓ Costo de materiales
- ✓ Alquiler de equipo necesario para cada actividad

Mantenimiento locativo en las instituciones educativas I.E sagrado corazón de Jesús, sede la esperanza; I.E corazón de María, sede principal¨ y I.E San Luis, sede principal del municipio de san José de Ure, departamento de córdoba.						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor total
1	OBRAS PRELIMINARES					
1,1	PINTURA					$92.112.862
1.1.1	Limpieza y preparación de superficie	m2	4.252	$2.500	$10.631.786	
1.1.2	Suministro y aplicación de pintura	m2	4.252	$19.163	$81.481.076	
1,2	ASEOS					$194.846
1,2,1	Aseo obra	jornal	2,00	$97.423	$194.846	
				Total costos directos		$92.307.708
				Total costos indirectos		$27.692.312
			ADMINISTRACIÓN	23%		$ 21.230.773
			IMPREVISTOS	2%		$ 1.846.154
			UTILIDAD	5%		$ 4.615.385
			TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			$120.000.000

Página 1

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecerán en el Pliego de Condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La matriz de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se publica en documento separado como anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y hasta la liquidación del contrato.

B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: El valor de este amparo deberá ser equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

D) ***BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.*** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual a la duración del mismo y hasta la liquidación del contrato.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Cobertura Acuerdos Comerciales

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:
TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos. En consecuencia solo esta cubierto frente a Guatemala.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9.- SUPERVISION

La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de La secretaria de Planeación del Municipio de San José de Ure

San José de Ure, Córdoba, nueve (9) días del mes de Noviembre de 2026.

CARLOS ALBERTO MARCHENA PAYARES
Secretario de Planeación Municipal